



1700-45

AUTO No. 694
SANTA MARTA, 23 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PREDIO LOS CABALLOS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHACA, ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2023223001662 del 23 de febrero de 2023, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., identificada con NIT No. 800.094.791 - 2, a través de su representante legal la señora MABEL SOFÍA RODRÍGUEZ DE ÁVILA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales generadas en el predio LOS CABALLOS, ubicado en el corregimiento de Guachaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, remitiendo formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación. Que a través del oficio de salida No. E2023314000928 del 14 de marzo de 2023, esta Corporación comunicó la liquidación solicitada.

Que mediante radicado No. R2023331002943 del 31 de marzo de 2023, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., presentó el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos (FUN) y una documentación técnica y legal para continuar con el trámite.

Que en oficio de salida No. E2023712003009 del 12 de julio de 2023, esta Corporación requirió ajustar el FUN y aclarar la información transcrita en el Plan de Gestión del Riesgo y Manejo de Vertimientos. Solicitud que se reiteró en oficio No. E20231228006177 del 28 de diciembre de 2023.

Que en radicado No. R2024129000742 del 29 de enero de 2024, la sociedad FRUTESA S.A., acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 7953 del 19 de mayo de 2023 y entregó información técnica junto con el Plan de Gestión del Riesgo y Manejo de Vertimientos.

Que a través de oficio de salida No. E202442000806 del 02 de abril de 2024, se le requirió nuevamente ajustar el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos (FUN).

Que en radicado No. R2024411003484 del 11 de abril de 2024, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., remitió el FUN debidamente diligenciado.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **5177** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 694
SANTA MARTA, 23 DE ABRIL DE 2024

área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la sociedad **FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A.**, identificada con NIT No. 800.094.791 - 2, a través de su representante legal la señora **MABEL SOFÍA RODRÍGUEZ DE ÁVILA**, para la descarga de aguas residuales generadas en el predio **LOS CABALLOS**, ubicado en el corregimiento de Guachaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **5177**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **5177** al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **FRUTERA DE SANTA MARTA S.A.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 694 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Frutesa1990 <frutesa1990@yahoo.com>

2024-06-26 10:28 am

 Auto N° 694 de 2024.pdf(~569 KB)

Señor@
Mabel Sofía Rodríguez de Ávila
Representante Legal

Ref.: Notificación Auto N° 694 de fecha 23/04/2024. Expediente: 5177.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Vertimientos en beneficio del predio "Los Caballos", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2024411003484 de fecha 11/04/2024

--
Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168